

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto.

N° de Expediente	8969-D-2014
Trámite Parlamentario	164 (12/11/2014)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - BURYAILE, RICARDO - COSTA, EDUARDO RAUL - GIMENEZ, PATRICIA VIVIANA - TOLEDO, SUSANA MARIA - PASTORI, LUIS MARIO.
Giro a Comisiones	CULTURA; PRESUPUESTO Y HACIENDA.

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º- Las entradas a los Museos Nacionales deberán cumplir con el siguiente régimen, para las muestras permanentes:

Gratuidad para el público en general un día a la semana;

Gratuidad para menores de doce años, jubilados y pensionados, y delegaciones escolares debidamente acreditadas;

Precio diferencial del 50% de la entrada general para estudiantes secundarios, terciarios y universitarios; así como también para docentes.

ARTÍCULO 2º- Las muestras especiales deberán contar con entrada gratuita para el público en general un día a la semana.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto busca elevar a rango de ley algunas cuestiones relacionadas con el régimen de entradas a Museos Nacionales que hoy se encuentran fijadas por resoluciones ministeriales. Ello con la finalidad de acercar verdaderamente el arte y la cultura a toda la población, y de hacerlo mediante un instrumento jurídico que goce de estabilidad y que no quede librado al arbitrio de la Administración Pública de turno.

De este modo, el proyecto toma lo dispuesto por la Resolución SC N° 4125/13 (y sus modificatorias) en relación con la gratuidad de las entradas para las muestras permanentes de los Museos Nacionales. Agrega, por un lado, la categoría de pensionados, pues no hay motivos para no equiparlos al resto de los jubilados.

Por otro lado, el proyecto incluye la obligatoriedad de un precio diferencial para estudiantes secundarios y universitarios, y de docentes, en el espíritu de fomentar su presencia facilitando su acceso estas instituciones.

Finalmente, de acuerdo con lo ya dispuesto en diversas resoluciones ministeriales, y con el objeto de que ello sea establecido por ley, se establece la obligatoriedad de contar con un día gratis para el público en general para las muestras especiales.

Por lo expuesto, y en el entendimiento de que este configura un paso más hacia el derecho a participar en la vida cultural (receptado en las siguientes normas de jerarquía constitucional: art. 27.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; art. 15.1.a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; art. XII de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre), solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Ley.